

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **150**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO LEGISLADOR HORACIO O. MIRANDA (M.P.F.) Proyecto de Resolución convocando al recinto de sesiones al Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia y al Secretario de Seguridad de la Provincia, para que informe sobre Policía de Seguridad, Policía Científica y otros ítems.

Entró en la Sesión 15/06/2001

Girado a la Comisión 6

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto convocar al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y al Secretario de Seguridad de la Provincia al Recinto de Sesiones a efectos de que brinden un pormenorizado informe sobre la política penitenciaria en Tierra del Fuego; circunstancias y/o motivos de las reiteradas fugas de detenidos procesados y condenados, como así también el sistema y/o régimen de readaptación de los ciudadanos que purgan condenas por la comisión de distintos ilícitos.-

Motiva el presente la sensación de inseguridad e incertidumbre que cada hecho de evasión, causa en la población que se ve conmocionada ante el conocimiento de situaciones como las últimamente vividas, en que tres peligrosos individuos se fugaron de la alcaidía de Río Grande.-

Asimismo se requerirá a los funcionarios expliquen las condiciones en que el personal policial en la actualidad debe cumplir la función de custodia de detenidos; preparación e instrucción que reciben los agentes de la policía provincial para el cumplimiento de dicha misión; definiendo las medidas de seguridad dispuestas para la contención de los reclusos en los edificios destinados a su readaptación; y si éstos reúnen las medidas mínimas de seguridad.-

El temario a tratar está especificado en el articulado de la presente, por lo que los convocados deberán acompañar la documentación respaldatoria con la que responderá a la requisitoria parlamentaria.

La interpelación girará en torno a dos áreas fundamentales como lo son la Policía de Seguridad y Científica y Servicio Penitenciario .

Con respecto a la Policía la requisitoria estará relacionada a la prevención del delito, como por ejemplo que tipo de adiestramiento posee el personal; con qué medios cuenta y bajo que lineamientos se enmarca la misión y función de la fuerza policial en el área de prevención; capacidad de respuesta ante la comisión de ilícitos, métodos de represión, adiestramiento y capacitación.- En relación a la Policía Científica se requerirá a los convocados, que especifiquen las especialidades con que cuenta la fuerza, para responder a la investigación de los ilícitos que a diario se cometen en la Provincia; discriminando y detallando que ramas de la ciencia criminológica se hallan cubiertas, y que falencias tiene la fuerza en lo que respecta a personal especializado en las distintas disciplinas del quehacer científico en la

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino



investigación del delito, como así también con que medios científicos y técnico se cuenta.-

En lo atinente al Servicio Penitenciario, se solicitará que se informe sobre los aspectos fundamentales; primeramente que se refiera a la situación edilicia de los establecimientos destinados al alojamiento, seguridad, reeducación y readaptación de los detenidos procesados y condenados y explique las políticas del Poder Ejecutivo en ése sentido.- En segundo lugar deberá referirse a que personal se ocupa de la custodia y tratamiento de los detenidos; detallando planes de capacitación, instrucción y adiestramiento; para el caso de la existencia de una carrera para el personal penitenciario, ley orgánica, condiciones y requisitos para el personal, deberes y funciones del personal y régimen disciplinario.-

Para el caso que las tareas propias inherentes al servicio penitenciario, como en la actualidad se cumplan por personal Policial, deberán indicar en qué condiciones se presta dicho servicio; instrucción del personal afectado, asistencia del mismo.-

En general para el personal de Policía en el cumplimiento de su misión y función específica; como para el personal afectado a la custodia y tratamiento de detenidos, resulten integrantes de la Policía o del Servicio Penitenciario; deberá especificar, con qué apoyo psicológico cuentan y que asistencia legal reciben.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Nievos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Proyecto de Resolución:

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Resuelve:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR al recinto de sesiones, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y al Secretario de Seguridad de la Provincia a efectos de que respondan a lo siguiente:

1.- SOBRE POLICÍA DE SEGURIDAD:

- a) Prevención: Adiestramiento;
Medios
Compromiso
- b) Represión: Relación Proporcionalidad/Agresión
Apoyo Moral al personal

2.- SOBRE POLICÍA CIENTÍFICA:

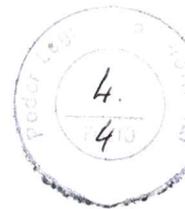
- a) Idoneidad
- b) Medios
- c) Apoyo legal al personal
- d) Apoyo psicológico al personal

ARTICULO 2º.- A efectos de cumplimentar el Artículo 1º, el Secretario de Seguridad deberá acompañar la documentación respaldatoria para responder a la requisitoria parlamentaria.

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



ARTICULO 3º.- El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Secretario de Seguridad deberán informar a esta Cámara sobre las medidas que adoptará la cartera a su cargo en referencia a las fugas de personas detenidas ocurridas en los últimos meses como asimismo las soluciones posibles a la precaria situación penitenciaria provincial en general.

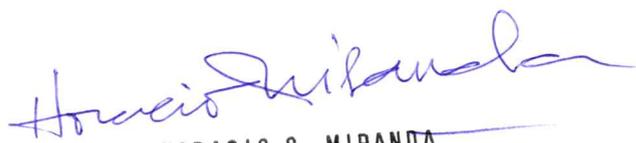
ARTICULO 4º.- El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Secretario de Seguridad deberán informar a esta Cámara sobre la prevención del delito; qué tipo de adiestramiento posee el personal; con qué medios cuenta y bajo qué lineamientos se enmarca la misión y función de la fuerza policial en el área de prevención; capacidad de respuesta ante la comisión de ilícitos, métodos de represión, adiestramiento y capacitación.

En relación a la Policía Científica se requerirá a los convocados, que especifiquen las especialidades con que cuenta la fuerza, para responder a la investigación de los ilícitos que a diario se cometen en la Provincia; discriminando y detallando que ramas de la ciencia criminológica se hallan cubiertas, y que falencias tiene la fuerza en lo que respecta a personal especializado en las distintas disciplinas del quehacer científico en la investigación del delito, como así también con qué medios científicos y técnico se cuenta.-

ARTICULO 5º.- El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Secretario de Seguridad deberán informar a esta Cámara sobre el Servicio Penitenciario a cargo de la Policía de la Provincia por lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley Provincial Nº 441, sobre dos aspectos fundamentales; primeramente que se refieran a la situación edilicia de los establecimientos destinados al alojamiento, seguridad, reeducación y readaptación de los detenidos procesados y condenados y explique las políticas del Poder Ejecutivo en ése sentido.

En segundo lugar deberán referirse a que personal se ocupa de la custodia y tratamiento de los detenidos; detallando planes de capacitación, instrucción y adiestramiento; para el caso de la existencia de una carrera para el personal penitenciario, ley orgánica, condiciones y requisitos para el personal, deberes y funciones del personal y régimen disciplinario.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"